



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00316 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO COBELÉN en contra de MARÍA CENELIA MUÑOZ CIFUENTES, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. ACLARARÁ** e informará lugar de ubicación y la dirección física de la parte demandada, donde recibirá la notificación personal, conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.
- 3. INFORMARÁ** al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico de la demandada y allegará las evidencias correspondientes.
- 4. INTEGRARÁ** la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO COBELÉN, en contra de MARÍA CENELIA MUÑOZ CIFUENTES, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040** hoy **11 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcbc700c13fe856d95016ed9a0bfee50bea78fd1885557a1f1c0c2c9fbb1959**
Documento generado en 10/04/2024 01:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>